

Santiago, 5 de julio de 2002

COMUNICADO DE PRENSA

SVS APLICO SANCION DE REVOCACION A CORREDORES DE SEGUROS QUE INTERMEDIARON CERTIFICADOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA

- La SVS determinó sancionar con la revocación de su nombramiento a tres corredores de seguros por las irregularidades administrativas detectadas en la obtención y comercialización de certificados de seguro obligatorio de buses de la locomoción colectiva de Santiago.
 - La medida se enmarca en la función de la autoridad de velar por la protección de la fe pública y confianza en la comercialización de seguros, y porque los corredores de seguros cumplan su deber de asesoría a los clientes que contratan por su intermedio.
 - Esta sanción es independiente de la investigación judicial por la posible falsificación de certificados de certificados de seguro obligatorio a cargo de la justicia criminal.
-

La Superintendencia de Valores y Seguros revocó el nombramiento de los corredores de seguros Rosa Guzmán López, Juan Enrique Dagach Sirriya y Plaza Corp Corredores de Seguros Limitada, por las graves irregularidades detectadas en la obtención y comercialización de certificados de seguro obligatorio de buses de locomoción colectiva.

La resolución se aplicó en el marco de la investigación administrativa iniciada hace menos de un mes por la SVS, y viene a sumarse a otras medidas adoptadas en relación a las denuncias por la venta del seguro obligatorio, entre las cuales se destaca la decisión de la autoridad fiscalizadora de hacerse parte en el proceso criminal por presunta falsificación de certificados de SOAP que ha afectado a dos compañías de seguros, empresarios de locomoción colectiva y víctimas de accidentes de tránsito.

Irregularidades e infracciones cometidas por los corredores de seguros

En la investigación se concluyó que los corredores de seguros sancionados

infringieron sus obligaciones legales como asesores y auxiliares del comercio de seguros, puesto que los certificados de SOAP que ofrecieron y que comercializaron entre los empresarios de la locomoción colectiva, no fueron obtenidos de la compañía de seguros a cuyo nombre aparecen emitidos los documentos y que según la compañía serían falsificados.

Además, en la investigación se constató que ninguno de los corredores registra comprobantes ni listados de la compañía de seguros o propios en que figure la recepción, entrega y venta de los certificados, desconociendo su individualización y numeración correlativa. Tampoco existen comprobante de las primas recibidas de los asegurados, ni menos de su rendición a la aseguradora. De este modo, los corredores no acreditaron ante la SVS el origen y procedencia de los certificados entregados a sus clientes, lo que a juicio de la autoridad constituye una falta grave aplicando la máxima sanción de revocación del nombramiento para operar como corredores de seguros.

La autoridad enfatizó que la actuación de los corredores de seguros se ha visto agravada por la incertidumbre generada entre los empresarios de la locomoción colectiva, pasajeros y público en general por la intermediación de estos certificados SOAP, ante la alta probabilidad de accidentes de tránsito sin contar con el seguro que proteja al afectado en caso de muerte o lesiones.

La SVS reiteró que el organismo regulador continuará colaborando en la investigación criminal de los hechos y que aportará todos los antecedentes reunidos en la investigación administrativa a los tribunales de justicia.

Adicionalmente, en el caso de la corredora Plaza-Corp la Superintendencia tuvo presente anomalías detectadas en la investigación de otras reclamaciones en contra de esta corredora, consistente en no haber enterado los documentos de pago de primas recibidos de los asegurados a las compañías de seguros, debido a la realización de operaciones de factoring, y asumir obligaciones ajenas a su función de intermediario.